



ORDENANZA XII – N° 7

(Antes Ordenanza N° 104/22)

ARTÍCULO 1.- Se implementa anualmente una Campaña para la Concientización y Prevención del Cáncer de Piel en nuestra ciudad, usando los medios radiales, televisivos y redes sociales, con el fin de llegar a toda la población apóstoleña.

ARTÍCULO 2.- Se tome los recaudos administrativos necesarios para poder proceder en la realización de dicha campaña, con información que se puede extraer de organismos oficiales o instituciones vinculadas a la solución de la problemática, tal como figura en el anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3.- Se adhiere a la Campaña Nacional de Lucha Contra El Cáncer De Mama que en nuestro país lleva a cabo la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC).

ARTÍCULO 4.- Se promueve a través de la Secretaría Privada, campañas adecuadas de concientización en la prevención de Lucha contra el Cáncer de Mama.

ARTÍCULO 5.- Se invita a Instituciones oficiales, públicas y privadas a adherirse a esta importante campaña de prevención.

ARTÍCULO 6.- Se dispone la iluminación de exteriores de edificios municipales y oficiales en color de rosa durante la última semana del mes de octubre de cada año.

ARTÍCULO 7.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.